

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2018, adoptó acuerdo en relación a la “APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN, USO DEL SUELO Y URBANIZACIÓN DEL PGOU DE HUELVA, RELATIVA A LA COMPATIBILIDAD DE USOS DOCENTES CON ESPACIOS LIBRES Y VIARIO”.

Conforme a lo establecido en dicho acuerdo se somete a información pública el Resumen Ejecutivo y el Informe de Sostenibilidad Socioeconómica, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“4. RESUMEN EJECUTIVO.

En cumplimiento del Artículo 19.3 de la LOUA, se redacta el presente Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual de las Ordenanzas de la Edificación, Usos del Suelo y Urbanización del PGOU de Huelva, a considerar como uno de los documentos mínimos en que debe formalizarse todo instrumento de planeamiento, debiendo contener los objetivos y finalidades del instrumento del que forma parte y de las determinaciones del Plan, de manera que sea comprensible para la ciudadanía y facilite su participación en los procedimientos de elaboración, tramitación y aprobación de los mismos.

Se pretende modificar el artículo 117.1.a) de las ordenanzas reseñadas de forma tal que, a partir de la entrada en vigor de la norma, las guarderías y centros de educación infantil se instalen en los inmuebles que indica, los cuales deberán reunir las condiciones que, a su vez, les permita satisfacer adecuadamente los requisitos exigibles por la normativa sectorial que les resulte de aplicación en cada momento, sin que tengan que depender de la existencia y disponibilidad de espacios públicos para afrontar su apertura y autorización por la Administración competente en materia educativa. Al mismo tiempo, para aquellos que ya se encuentren en funcionamiento se propone modificar los artículos 106.5 y 130.4 para permitir la utilización, bien sea en forma de concesión, licencia u otro tipo de autorización, de los espacios libres y de la red viaria municipal, a fin de que las guarderías o escuelas y centros de educación infantil, en funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigor de esta modificación, puedan dar cumplimiento a las condiciones materiales que les exige la normativa sectorial y evitar de esta forma los graves perjuicios que pueda ocasionar a los usuarios su cierre por tal circunstancia.

Finalmente, para compatibilizar y armonizar los preceptos modificados, se incluiría una nueva disposición adicional, la primera de las ordenanzas, que introduce una excepción al nuevo artículo 117.1.a) para las que vinieren funcionando con anterioridad, a fin de evitar la retroactividad de una disposición restrictiva que podría ocasionar perjuicios a los usuarios y titulares de tales centros, permitiendo la utilización, bien sea en forma de concesión, licencia u otro tipo de autorización, de los espacios libres o de la red viaria municipal conforme y en coherencia con los modificados artículos 106.5 y 130.4.d), en tanto que se trataría de un uso compatible con el principal.

Para un mayor desarrollo de lo anterior, visualizar los apartados 1 y 2 del presente Documento, por su sencillez.

CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD SOCIOECONÓMICA:

En el expediente que nos ocupa, cuya finalidad exclusiva resulta permitir la utilización, bien sea en forma de concesión, licencia u otro tipo de autorización, de los espacios libres y de la red viaria municipal, a fin de que las guarderías o escuelas y centros de educación infantil, en funcionamiento con anterioridad a la entrada en vigor de esta modificación, puedan dar cumplimiento a las condiciones materiales que les exige la normativa sectorial y evitar de esta forma los graves perjuicios que pueda ocasionar a los usuarios su cierre por tal circunstancia, resultara indiscutible desde dicha definición el interés general, la inocuidad o beneficio público de dicha compatibilidad de usos generada, no aportando parámetros económicos adicionales en su definición de compatibilidad.”



El texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza están incluidos literalmente en el BOP nº 180 de fecha 21 de septiembre de 2017.

En virtud de lo establecido en los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente se somete a información pública durante el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP, al objeto de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El expediente completo podrá ser examinado en la sede del Área de Urbanismo y Patrimonio Municipal, situada en la calle Plus Ultra nº 10 de Huelva, Departamento de Planeamiento y Gestión, 5ª planta.

Huelva, 15 de marzo de 2018.- EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS (Decreto 17-01-17) Fdo.: José Fernández de los Santos.

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL USO PRIVATIVO DE UNA SUPERFICIE DE 7 M2 DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO DE MASA FRITA SITO EN C/ MAGALLANES, JUNTO AL CENTRO DE SALUD ADORATRICES.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 55/2016

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Concesión administrativa
- b) Descripción del objeto: Concesión administrativa la utilización privativa de una superficie de 7 metros cuadrados de dominio público para la explotación de un quiosco de masa frita sito en C/ Magallanes, junto al Centro de Salud Adoratrices, de Huelva.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Canon anual ofertado.

4.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de febrero de 2018.
- b) Fecha formalización del contrato: 9 de marzo de 2018.
- c) Contratista: "M^a. Victoria Sampedro Ruiz"
- d) Nacionalidad: Española.

5.- Importe de adjudicación: Canon anual de setecientos cincuenta euros (750,00€) y una duración de quince años.

Huelva, a 12 de marzo de 2018.- EL TENIENTE DE ALCALDE DE REGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE, SEGÚN DECRETO DE FECHA 17/01/2017. José Fernández de los Santos.

